



RESUELVE RECURSO JERARQUICO DE EMPRESA STARCO CONTRA DE RESOLUCION DE 16 DE JUNIO DE 2022.

SE DEJA SIN EFECTO LAS MULTAS CURSADAS EN EL LIBRO DIGITAL DE INSPECCION DE CONTRATO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, POR ITS DEL CONTRATO DE ASEO DE LA COMUNA DE LOTA.

DECRETO N° 905.-

LOTA, 11 DE JULIO DE 2022.

VISTOS:

a) Contrato de fecha 21 de Marzo de 2021 de Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota, ID 3020-26-LR21, Bases Administrativas y Técnicas;

b) Correo de fecha 25 de Mayo de 2022 de ITS a **Empresa STARCO S.A** que informa multas por hallazgos ocurrido el día 18 y 19 de Mayo de 2022;

c) Recurso de Reposición de 06 de Junio de 2022, de **Empresa STARCO S.A** en que solicita al Director de Obras Municipales (S) dejar sin efecto o rebajar las multas por los hallazgos indicados;

d) Recurso jerárquico de 16 de Junio de 2022, de **Empresa STARCO S.A** ante el Alcalde de Lota en que solicita dejar sin efecto o la rebaja de las multas indicadas;

e) El Capítulo IV, Párrafo 2°, artículo 59 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;

f) Decreto N°443 de 07 de Abril de 2022 que Aprueba Contrato suscrito con Empresa Starco S.A para la "**CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE LOTA**".

g) El artículo 63 letras c) y d) de la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades.

j) Dictámenes N°E40322 de 02/10/2020 y N°88736 de 13/11/2014 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de Junio de 2022, la empresa STARCO S.A interpone recurso jerárquico en contra de las multas cursadas en el libro digital de inspección de contrato (LDIC), de fecha 25 de mayo de 2022 por un monto ascendente a 40 UTM.

2.- Que, la **Empresa Starco S.A** había previamente deducido recurso de reposición ante Director de Obras (S), con fecha 06 de Junio de 2022, el que fue rechazado mediante silencio administrativo.

Cabe señalar que el recurso de reposición y jerárquico, ha sido interpuesto por don JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ, como representante legal de Empresa Starco S.A, quien tiene poder para actuar en nombre y representación de la Empresa antes referida, lo que consta en extracto de la sociedad inscrito a fojas 90077 número 41448 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021 y de certificado de administración del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 25 de enero de 2022.

3.- Que, el hallazgo detectado consiste en que el día miércoles 18 y jueves 19 de Mayo de 2022 no se realizó el total del servicio en sectores de Lota Alto y Lota bajo ( cerros), realizándose solo turno ético en calles principales, consultorio y hospital. Se verificó lo anterior con GPS por el ITS don Cristian Morales.

Este refiere en correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2022 dirigido a don Santiago Mardones Salinas, correo [smardones@starco.cl](mailto:smardones@starco.cl) que el Gps muestra a la totalidad de la flota en el sector estadio (Gimnasio Juan Silva) y otros en base sin movimiento alguno, solo uno a vertedero por turno ético, ya que desde el miércoles 18 se encuentran

paralizados los trabajadores. Se adjuntó GPS de cada camión desde el miércoles 18 de Mayo a las 00.01 horas, hasta el jueves 19 de mayo a las 00 horas.

Ello configuraría una falta leve, a juicio del ITS, indicando éste que procede la aplicación de Multa: letra a. Por no efectuar el barrido de las calles de acuerdo a programa de barrido, solicitado por el municipio en bases técnicas. (10 UTM) por dos días, por ende esto arrojaría un resultado final de 20 UTM.

Asimismo, el ITS indica que procedería multa, letra c), por no recolectar los residuos resultantes del servicio contratado, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas, a razón de 10 UTM por día, por lo cual, el esto arrojaría un resultado final de 20 UTM.

En mérito de lo anterior, y multiplicando 40 UTM por \$ 56.762 que es el valor de la UTM en el mes de Mayo de 2022, la multa a pagar por la Empresa ascendería a \$ 2.270.480 pesos.

4.- Que, es un hecho público y notorio que el día 18 y 19 de Mayo de 2022 los trabajadores paralizan los servicios, ante su disconformidad por la forma y fecha de pago del Bono Ley 21.395, decisión que adoptan sin previa autorización de la Empresa Starco, no configurándose por ende el elemento de la imputabilidad inherente a todo incumplimiento de contrato.

5.- Que, la cláusula octava del Contrato de fecha 21 de Marzo de 2021 de Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Lota, ID 3020-26-LR21, Bases Administrativas y Técnicas, indica expresamente : " la municipalidad decidirá la aplicación de multas por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Concesionario de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato"

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1) **ACÓGESE EL RECURSO JERARQUICO** interpuesto por don José Luis Navajas Rodríguez, en representación de Empresa STARCO S.A en contra de la multas cursadas en el libro digital de inspección de contrato (LDIC), de fecha 25 de mayo de 2022 y por tanto déjense sin efecto las multas ascendentes a 40 UTM.

2) **NOTIFIQUESE A LA EMPRESA STARCO S.A** por carta certificada a su domicilio señalado en el contrato, y a los electrónicos de sus representantes legales Jorge Héctor Klein Garfias y Paula Susana Duhart Gomez, por el Inspector Técnico del Servicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



VºBº ASESOR JURIDICO

**DISTRIBUCION:**

- Empresa STARCO S.A
  - Alcalde
  - Administrador Municipal
  - Secretaria Municipal.
  - Dirección de Control
  - DAF
  - DOM
  - Encargado Medio Ambiente
  - Inspector Técnico del Servicio de Aseo
  - Transparencia
  - Archivo.
- PMU/MGBL/mgbl